

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/ARM/5
3 de octubre de 2008

(08-4688)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

ARMENIA

La siguiente comunicación, de fecha 29 de septiembre de 2008, se distribuye a petición de la delegación de Armenia.

I. GAS NATURAL Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Breve descripción de los regímenes

1. Las importaciones de gas natural y energía eléctrica se rigen por la Ley de concesión de licencias de la República de Armenia (en adelante la RA), la Ley de energía de la RA y el Decreto N° 24 de la Comisión de Reglamentación de los Servicios Públicos, de 3 de abril de 2002, relativo a la aprobación de la orden temporal sobre el trámite de licencias de importación y exportación de gas natural y energía eléctrica en el sector de la generación de energía eléctrica de la República de Armenia.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las importaciones de gas natural y energía eléctrica están sujetas a licencias no automáticas.
3. El régimen se aplica a los productos originarios (destinados a la exportación) y procedentes de todos los países.
4. El régimen de licencias de importación no tiene por finalidad limitar el volumen de importaciones. El objetivo del régimen de licencias es proteger los derechos de los consumidores, apoyar la reglamentación de las relaciones de mercado que se establezcan, aumentar la calidad de los productos y los servicios y ejercer un control sobre las personas que participan en las actividades potencialmente peligrosas para la salud y la vida de las personas, la propiedad y el interés estatal y público.

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

5. El trámite de licencias es legalmente obligatorio, y se rige por la Ley de concesión de licencias de la RA, la Ley de energía de la RA y el Decreto N° 24 de la Comisión de Reglamentación de los Servicios Públicos, de 3 de abril de 2002, relativo a la aprobación de la orden temporal sobre el trámite de licencias de importación y exportación de gas natural y energía eléctrica en el sector de la generación de energía eléctrica de la República de Armenia. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. El Gobierno no puede suprimir el sistema sin obtener el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplican restricciones cuantitativas.
7.
 - a) Para obtener una licencia el solicitante deberá presentar la solicitud y todos los documentos necesarios a la Comisión de Reglamentación de los Servicios Públicos de la RA. La Comisión examinará la solicitud y adoptará una decisión en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha en que el solicitante presente todos los documentos necesarios. No existen plazos para la presentación de solicitudes.
 - b) En ninguna circunstancia puede extenderse una licencia inmediatamente, previa petición en ese sentido.
 - c) No existe limitación en cuanto al momento del año en que puede presentarse la solicitud de licencia o efectuarse la importación.
 - d) Únicamente la Comisión de Reglamentación de los Servicios Públicos de la RA considerará las solicitudes de licencia y adoptará una decisión definitiva.
8. Se rechazará la solicitud de una licencia si:
 - a) un solicitante se declara en quiebra o es insolvente;
 - b) las especificaciones que figuran en la solicitud no cumplen los requisitos técnicos aplicables en la RA;
 - c) se limitan los derechos de otro titular de licencia si se expide la licencia solicitada;
 - d) el solicitante no presenta la información o documentación adicional solicitada o la decisión adicional de una comisión de expertos, cuya ausencia no permita continuar el examen de la solicitud;
 - e) los documentos o la información presentados por el solicitante son defectuosos, evidentemente falsos o distorsionados y no cumplen la legislación de la RA;
 - f) la importación o exportación puede provocar distorsiones de la seguridad del sistema eléctrico, así como el aumento de los precios legalmente establecidos del gas natural y la energía eléctrica vendidos a los consumidores de la RA.

Las razones y fundamentos jurídicos para denegar una licencia se exponen claramente en la decisión de rechazo de la licencia, que se entrega debidamente al solicitante. La decisión de denegación de una solicitud podrá recurrirse ante un tribunal, de conformidad con la legislación de la RA.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Únicamente las personas jurídicas tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En la solicitud debe figurar la siguiente información:

- a) una copia de los estatutos;
- b) una copia del certificado de registro estatal;
- c) información sobre los accionistas y sus acciones;
- d) el estado financiero ordinario de la empresa (así como, si las hay, copias de las actas de inspecciones efectuadas por otros organismos y las conclusiones de un auditor sobre la empresa formuladas durante el año anterior);
- e) una descripción del contrato (acuerdo) de importación concluido con un proveedor extranjero o declaración de intenciones de importación o contrato definitivo de importación, que se considerará vigente a los efectos de obtener una licencia de importación;
- f) las conclusiones del encargado del sistema sobre la posibilidad de realización de los regímenes de importación propuestos;
- g) garantías financieras de conformidad con la orden establecida por la Comisión;
- h) un recibo del pago del derecho estatal de conformidad con la Ley de derechos estatales de la RA.

11. Véase el punto 10 *supra*.

12. Como se dispone en la Ley de derechos estatales, por una licencia deben abonarse 10 millones de drams armenios.

13. Toda persona jurídica que solicite una licencia de importación a la Comisión deberá presentar garantías financieras según las cuales la persona jurídica o su avalista están obligados a transferir la suma definida al presupuesto del Estado de la RA en calidad de sanción financiera si la persona jurídica o su avalista no cumplen debidamente las condiciones de la licencia. La cuantía de la garantía financiera para obtener una licencia de importación asciende a 10 millones de drams armenios y se garantiza durante todo el período de importación. En caso de que se cumplan los requisitos establecidos en la licencia, la Comisión adopta la decisión de rembolsar la garantía financiera.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias de importación se conceden por lo general según la fecha especificada en el contrato de importación contraído con un proveedor extranjero. En caso de que sea necesario prorrogar el período de validez de una licencia, el titular de la misma lo solicitará a la Comisión al menos 15 días hábiles antes de que concluya el período de validez de la licencia, indicando el plazo que necesita.

15. Si el titular de una licencia infringe las prescripciones de la Ley de energía de la RA, no cumple, cumple inadecuadamente o infringe las prescripciones de los instrumentos jurídicos de la Comisión y de la licencia, la Comisión está facultada para eliminar las infracciones y aplicar las siguientes sanciones:

- amonestación;
- reducción arancelaria;
- suspensión de la aplicación de una licencia;
- retirada de la licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores. La licencia no se aplica a otras personas jurídicas que trabajen con el titular de la licencia ni a las personas jurídicas que se establezcan y actúen mediante la participación del titular de la licencia.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Los procedimientos administrativos consisten en la adquisición de los documentos necesarios para obtener una licencia indicados en el punto 10 del presente documento.

19. No se aplica.

II. MATERIALES PIROTÉCNICOS Y DIAMANTES

Breve descripción de los regímenes

1. La producción, la importación o el comercio de materiales pirotécnicos y el comercio, la importación, la exportación y el transporte de los diamantes, incluso trabajados, pero montados o engarzados, clasificados en las partidas 710210000, 710221000 y 710231000 del SA, se rigen por la Ley de concesión de licencias de la República de Armenia. El régimen de licencias es administrado por el Ministerio de Hacienda.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. La producción, la importación o el comercio de materiales pirotécnicos y el comercio, la importación, la exportación y el transporte de los diamantes, incluso trabajados, pero montados o engarzados, clasificados en las partidas 710210000, 710221000 y 710231000 del SA, están sujetos a licencias automáticas.

3. El régimen se aplica a los productos originarios y procedentes de todos los países.

4. El trámite de licencias aplicado a los productos mencionados *supra* no tiene por finalidad limitar la cantidad o el valor de las importaciones. El objetivo del trámite de licencias es proteger los derechos de los consumidores, apoyar la reglamentación de las relaciones de mercado que se establezcan y aumentar la calidad de los productos y servicios.

5. El trámite de licencias es legalmente obligatorio. Se rige por la Ley de concesión de licencias de la República de Armenia. El Gobierno no puede suprimir el sistema sin obtener el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No existen restricciones cuantitativas.
7.
 - a) De conformidad con la legislación de Armenia, la licencia se otorgará en los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y todos los documentos necesarios al Ministerio de Hacienda de la República de Armenia.
 - b) En ninguna circunstancia puede extenderse una licencia inmediatamente, previa petición en ese sentido.
 - c) No existe limitación en cuanto al momento del año en que puede presentarse la solicitud de licencia o efectuarse la importación.
 - d) Únicamente el Ministerio de Hacienda de la República de Armenia considerará las solicitudes de licencia.
8. Se rechazará la solicitud de una licencia si:
 - a) los documentos presentados por el solicitante son defectuosos, evidentemente falsos o distorsionados;
 - b) los documentos presentados no cumplen las prescripciones de la Ley de concesión de licencias y la legislación de la República de Armenia;
 - c) la persona jurídica solicitante, en virtud de la ley y de conformidad con sus estatutos, no tiene derecho a realizar el tipo de actividad sujeta a la concesión de licencia;
 - d) la persona física solicitante no tiene derecho a realizar el tipo de actividad sujeta a la concesión de licencia;
 - e) en los demás casos previstos por la legislación o los procedimientos para el trámite de licencias.

Las razones y fundamentos jurídicos para denegar una licencia se exponen claramente en la decisión de rechazo de la licencia, que se entrega debidamente al solicitante. La decisión de denegación de una solicitud podrá recurrirse ante un tribunal o ante autoridades superiores, de conformidad con la legislación de la República de Armenia, en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción del rechazo.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones están facultadas para solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En la solicitud debe figurar la siguiente información:
 - a) en el caso de personas jurídicas:

- i) nombre, estructura y forma jurídica, ubicación y lugar o lugares en que realiza la actividad;
 - ii) el tipo de actividad sujeta a la concesión de licencia que el solicitante tiene previsto realizar;
- b) en el caso de empresarios o personas físicas:
- i) nombre y apellido, residencia y lugar o lugares en que realiza la actividad;
 - ii) el tipo de actividad sujeta a la concesión de licencia que el solicitante tiene previsto realizar.

Se exigen los siguientes documentos:

- a) en el caso de personas jurídicas:
- i) una copia de sus estatutos;
 - ii) una copia del certificado de registro estatal (con todas las transcripciones);
 - iii) un recibo del pago del derecho estatal de conformidad con la Ley de derechos estatales de la República de Armenia;
 - iv) una copia del número de identificación de contribuyente;
- b) en el caso de empresarios o personas físicas:
- i) una copia del certificado de registro estatal del empresario;
 - ii) un recibo del pago del derecho estatal de conformidad con la Ley de derechos estatales de la República de Armenia;
 - iii) el número de identificación de contribuyente o el número de una tarjeta de seguro social.

11. No se aplica.

12. De conformidad con la Ley de derechos estatales de la República de Armenia, se deben abonar los siguientes derechos: 1 millón de drams armenios por una licencia de comercio, importación, exportación y transporte de diamantes (incluso trabajados, pero montados o engarzados); 50.000 drams armenios por una licencia de producción, importación o comercio de materiales pirotécnicos, en el caso de las personas jurídicas; y 10.000 drams armenios por una licencia de producción, importación o comercio de materiales pirotécnicos, en el caso de los empresarios o personas físicas.

13. La expedición de una licencia no está supeditada a ningún depósito ni adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias de producción, importación o comercio de materiales pirotécnicos y de comercio, importación, exportación y transporte de diamantes (incluso trabajados, pero montados o engarzados) se conceden sin límite de duración.

15. No se prevé sanción alguna por la no utilización total o parcial de una licencia.
16. Las licencias no podrán ser transferidas a otras personas jurídicas, incluidos los importadores.
17. La expedición de una licencia no está subordinada a otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No se aplica.
 19. No se aplica.
-